

¿QUIÉNES PARTICIPAN?

- Organizaciones de productores y gremios empresariales (no agrarios, pesqueros mineros, o del sector turismo).
- Gremios laborales
- Gremios Profesionales
- Gremios Agrarios
- Gremios Pesqueros
- Gremios Mineros
- Gremios del Sector Turismo
- Universidades e Iglesias
- Gremios de Mujeres
- Comunidades campesinas
- Organizaciones vecinales, mesas de concertación, de jóvenes, transportistas, y otras de la sociedad civil.



¿CUAL SU LABOR?

Los miembros del Consejo de Coordinación Regional emiten opinión consultiva, concertando entre sí, sobre:

- El Plan Anual y el Presupuesto Participativo Anual.
- El Plan de Desarrollo Regional Concertado.
- La visión general y los lineamientos estratégicos de los programas componentes del Plan de Desarrollo Regional Concertado.
- Otros que le encargue o solicite el Consejo Regional.



Gobierno Regional
ANCASH

¿QUÉ ES EL CONCEJO DE COORDINACIÓN REGIONAL?

La Ley N° 27902, Ley que Modifica la ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, establece que Consejo de Coordinación Regional es un Órgano Consultivo del Gobierno Regional y está conformado, en el caso del Gobierno Regional de Ancash, por los 20 Alcaldes Provinciales y 14 representantes de la Sociedad Civil elegidos mediante un proceso electoral entre los representantes de las organizaciones sociales que se inscriben para cada proceso. Su periodo de vigencia es de dos años y se reúnen en sesión ordinaria dos veces al año, pudiendo hacerlo también cada vez que Gobernador Regional o el Consejo Regional lo convoque a fin de tratar asuntos relacionados con el desarrollo regional. Lo preside el Gobernador del Gobierno Regional.



¿QUIÉNES LO CONFORMAN?



EL GOBERNADOR REGIONAL
quien lo preside



ALCALDES PROVINCIALES
de la región



REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES
de la sociedad civil



¿QUÉ DEBERÍA REGISTRAR TU ORGANIZACIÓN?

Los representantes de la sociedad civil son elegidos democráticamente por un periodo de dos años, por los delegados legalmente acreditados de las organizaciones de nivel regional y provincial, según corresponda, que se hayan inscrito en el Registro que para tal efecto apertura el Gobierno Regional.

Para el registro de estas organizaciones se debe contar con los siguientes requisitos:

- Acreditar personería jurídica y un mínimo de tres años de actividad institucional comprobada (presentar actas, publicaciones, memorias etc.)
- Presentar ficha de inscripción en Registros Públicos
- Indicar la actividad o rubro a la que se dedica la organización
- Acreditar un representante legal o delegado elector con copia de su DNI.